



S.O.

Aguaray (S), 16 DIC 2024

RESOLUCIÓN N° 2588 - 024

VISTO:

La Obra **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**, Expte. N° 125 – 265251/2022, y el Nuevo Convenio **TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS (AGUARAY)** Expte. N° 125 – 133.299/2024 S.O.P., convenido entre la Municipalidad de Aguaray y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, la obra de mención en el Visto, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes, de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Convenio y Obra: Terminación Construcción Aulas en Establecimientos Educativos Varios – Aguaray
 - Un (01) Aula Esc. N° 4.137 Virgen de Fátima – Piquirenda Fátima - Aguaray
- Convenio con la Secretaría de Obras Públicas – Gobierno de la Provincia de Salta
- Expte. N° 5232/2024 Presupuesto por Obra Terminación Construcción Un Aula – Esc. N° 4.137 Virgen de Fátima – Piquirenda Fátima.
- **Contrato por Servicio Mano de Obra:** Terminación Construcción un (1) aula en la Escuela Virgen de Fátima N° 4.137 – Contratista: Centro de Desocupados Piquirenda Fátima, referente Belarmino Fabián HIPÓLITO, D.N.I N° 24.072.703.-

QUE, la ejecución de la obra se urge en la necesidad de dar cobertura inmediata y planificada, conforme al expediente obrante, a la demanda de espacios físicos destinado para la población educativa, en el marco de la formación académica de los educandos.

QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normativas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

QUE, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de ejecutar la Aprobación de Contratación del Servicio Mano de Obra, con el Centro de Desocupados Piquirenda Fátima, referente el Sr. Hipólito, Belarmino Fabián, de conformidad por el Servicio Mano de Obra: Terminación Construcción un (1) aula en la Escuela Virgen de Fátima N° 4.137 – Aguaray.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art N° 1.- **APROBAR** el CONTRATO POR SERVICIO MANO DE OBRA, con el Centro de Desocupados Piquirenda Fátima, en la persona del Sr. **HIPÓLITO, BELARMINO FABIÁN**, DNI N° **24.072.703**, por la suma de **\$ 4.500.000,00** (Pesos CUATRO



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray -Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

RESOLUCIÓN N° 2588 - 024

MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENT.), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, para la ejecución de la obra Términación Construcción un (1) aula en la Escuela Virgen de Fátima N° 4.137- Aguaray

Art. N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.

Art. N° 3.- NOTIFIQUESE al oferente de la presente.

Art. N° 4.- DESE intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento.

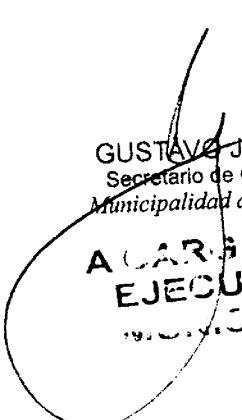
Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray


ALVARO DEL
PINO
EJECUTIVO
MUNICIPAL